



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210040400

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de **Bancolombia S.A.**, contra **Inversiones Blu Life S.A.S.** y **Ricardo Alfonso García Ávila** por los siguientes rubros:

I. **Pagare No. 4060082751**

\$396.433.711.oo. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida, desde el día 07 de julio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

II. **Pagare No. 4060082597**

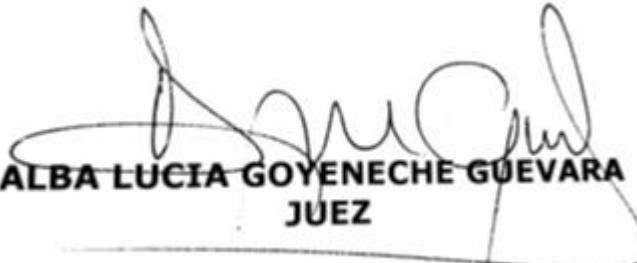
\$23.796.511.oo. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida, desde el día 12 de julio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería al Dr. **Haider Milton Montoya Cárdenas** quién actúa como endosatario en procuración del extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY <u>15/09/2021</u>	SE NOTIFICA LA		
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 164</u>			

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria